

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTICUATRO**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Compains Rolán, D. Mikel Aoiz Iriarte, D^a. Clara Catalina Goyeneche Azcoiti, D^a. Cristina Ochoa Rolán y D. Miguel Ángel García Sancet** bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. CARLOS GAYARRE IMIZCOZ** y asistidos por el Secretario Interino del Ayuntamiento D. José Javier Garate Garate a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presente la Concejala Sra. D^a. Irene Lacasia Iriarte, que ha excusado su ausencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

A- Vista el Acta de la Sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2024 que ha sido repartida con la convocatoria.

La Concejala Sra. Ochoa hace constar en relación al tema del escrito que se incorporó por el Concejal Sr. Aoiz fuera del orden día que en relación con su intervención que *“volvemos a decir que no, una ilegalidad no porque a ver, había una autorización en sesión. En sesión había una autorización, y luego aparte una ilegalidad es hacer algo que no sea cumplir la ley y en este caso, evidentemente, lo que se está haciendo es dar cumplimiento a la ley de símbolos por la cual regula que las banderas estén expuestas... una ilegalidad es hacer algo ilegal, o sea, no es dar cumplimiento a la ley de símbolos con previa autorización en sesión, es que nunca podemos considerar que eso es una ilegalidad.*

Esos grupos de whatsapp tuvieron conocimiento de lo ocurrido en el edificio municipal porque, en este caso el Sr. Aoiz, así lo quiso, grabó y divulgó, si no, no hay conocimiento para nadie de lo que había ocurrido en el edificio municipal. Entonces lo que todavía no sabemos cuál es la finalidad de esa grabación.

Simplemente yo quiero matizar eso, en resumen, no podemos estar de acuerdo con esto, porque lo primero, aviso de ilegalidad no consideramos que es una ilegalidad darle cumplimiento a la ley de símbolos, eso el primer punto, el segundo punto insultando a la máxima autoridad del pueblo, bueno, es que difundir un vídeo, pero es que se difunde porque en este caso Mikel lo graba y lo difunde o sea, es una consecuencia de algo que él ha hecho, y luego decir que el vídeo está manipulado pues bueno, llama mucho la atención que solamente aparezca la parte de grabación de los ...

Eso no lo sabremos nunca si eso ha estado manipulado o no, pero llama poderosamente la atención que qué matemático la grabación que aparece y luego, sin más ilegalidad no puede ser dar cumplimiento a la ley de símbolos”.

El Concejal Sr. García hace constar en relación al punto sexto relativo al “Plan de Desarrollo Rural (PDR): Solicitud de ayudas para la instalación de leñeros municipales su opinión relativa a la probable existencia de una cañada que afecta al terreno donde pretenden instalarse los leñeros y la consulta enviada al Gobierno de Navarra: “ *yo lo único la salvedad de que estamos allí con una vía pecuaria que no está clasificada y ya no quiero meterme más en tema de competencias diciéndole que le de la máxima funcionalidad a esa parcela, que nos de una solución para que podamos utilizar esa parcela o un traslado o un cambio o lo que sea, y sin más yo lo único que quería reseñar , que la apruebo pero con la condicionante que no metamos la pata, por que hay unos planos hay unas cosas.*

Le he mandado un correo a Martina que nos diera una solución, y si nos da una solución el plano igualmente modificable es totalmente correcto y vale el proyecto, no quiero equivocarme porque las leñeras que tenemos de estas de plásticos que las quitas las leñas cuando quieres que las pongas en la cañada igual no pasa nada porque si dentro de cinco o diez años la clasifican y te dicen oye eso hay que apartarlo las quitas y ya está, el tema es que si instalamos y nos hacen dentro de quince o veinte años quitarlas a mí me fastidiaría mucho, entonces arreglar el problema antes.

Hasta ahora la pila tenerla allí pues es muy flexible legalmente porque te dicen un día el de las carreteras quitálas pues las quitas,, porque no es una cosa ahora, cuando ya establecemos leñeras fijas aunque sea una pequeña cimentación luego ya quitar eso cuesta, porque la gente lo ve de otra manera ya ha hecho una estructura o ya ha hecho algo, el tener las leñas como las tenemos ahora a mí no me gusta es más cómodo instalar unas leñeras estoy a favor de instalar unas leñeras pero se presta a que igual dentro de quince años te digan oye que eso estamos ha tocado deslindar clasificar todas las vías pecuarias del término de Ochagavía y tenéis que quitar eso. Puedo enseñar los correos de consulta a la de las cañadas en principio me hice ilusión porque pensaba que eran cuatro metros y me quedé totalmente roto cuando dijo eran quince cuando se clasifique, entonces yo le digo que a nosotros nos dejás sin poder actuar ahí, entonces una de dos, danos una solución que es lo que os envié o un cambio de trazado al lado derecho que se podría hacer y queda perfecto y ella en un principio decía esa es una opción a mí me gusta más el trazado de ahora pero claro tiene que correr quince metros para un lado y para otro siete para un lado y ocho para otro y le digo y eso no lo podéis hacer lo antes posible, no porque esto ya sabemos como es cañadas nos dejás un poco ...y no se ha contestado al correo ese. Y otra pregunta que va allí es y en caso de que pongamos por ejemplo las leñeras se podría pagar un canon que sería muy pequeño igual pues los diez euros al año que no es nada pues iría para cañadas, esa también es una opción no cambiar el proyecto y si nos dicen como no pase ningún animal mientras que haya cuatro metros por allí igual cobra un canon de diez euros o de lo que sea y o de cincuenta, oye pues todos contentos, yo sobre todo lo de la legalidad en un futuro y encima la legalidad en un futuro porque es una cañada que no está clasificada, no es como la de “Udi” que ya está publicada en el BON, el límite , todo y te metes, sino que esto es una cañada que te dicen te has comido cuatro metros y en un futuro es un ramal y el

ramal de Zubigoena te dice la ley que tendrá como máximo treinta metros, la ley de vías pecuarias de Navarra, no te especifica como máximo, entonces me dijo esta chica que lo tengo por correo”.

Se hace constar en relación con el punto sexto de dicha acta relativo al “Plan de Desarrollo Rural (PDR); Solicitud de ayudas” debe quedar redactado de la siguiente forma

1º.- Aprobar la realización de la Memoria Técnica Valorada para llevar a cabo la obra “Leñeros municipales”.

El Concejal Sr. Compains hace constar en relación con el punto tercero de dicha acta relativo al “Desarrollo de las Sesiones” que debe incluirse en el acuerdo la aprobación de su propuesta por lo que quedará redactado de la siguiente forma:

“ 2º. Entregar a todos los miembros de la corporación un copia de los artículos del 77 al 110 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).”

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º Aprobar el acta de fecha 31 de octubre de 2024 con las modificaciones antes expuestas.

B- Vista el Acta de la Sesión celebrada en fecha 6 de noviembre de 2024 que ha sido repartida con la convocatoria, es aprobada por UNANIMIDAD.

SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 96/2024, de 25 de octubre, por la que se autoriza la instalación de una explotación extensiva de pequeña capacidad de ganado ovino a D. KOLDO VICENTE ESEVERRI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 97/2024, de 31 de octubre, por la que se autoriza la realización de una maniobra de cambio de giro para el cambio sentido al autobús escolar en el aparcamiento situado en el Barrio Urrutia,

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 98/2024, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del cambio de domicilio de D. OMAR BOUTA LAHLOU.

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 99/2024, de 6 de noviembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del cambio de domicilio de Dª. DOLORES AZCOITI NARVAIZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 100/2024, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. MUSTAPHA EL OIHNOUNI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 101/2024, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. BRAHIM CHOUIAR EL KHOURCHI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 102/2024, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa de Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2024.

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 103/2024, de 20 de noviembre, por la que se autoriza la utilización del frontón, almacén, equipo de altavoz (“bafle”), baños con duchas, local para pernoctar el grupo de “zanpanzar” y permiso para colocación de puestos de venta en la vía pública de productos locales a D^a. RAKEL ZOKO LAMARCA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 104/2024, de 21 de noviembre, por la que se aprueba la liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) correspondiente al ejercicio 2024.

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 105/2024, de 22 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el aprendizaje del euskara del año 2024.

- RESOLUCION DE ALCALDIA nº 106/2024, de 21 de noviembre, por la que se remite el expediente administrativo o copia diligenciada del mismo; todo ello a tenor del Recurso de Alzada nº 24-01361 interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Navarra por parte de D^a. Irene Lacasia Iriarte, contra la actuación del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de fecha 4 de julio de 2024, sobre colocación de las banderas de España y Navarra en el exterior del balcón municipal.

TERCERO: TIPOS DE GRAVAMEN.

Se informa de la necesidad de proceder a la aprobación de los tipos impositivos, tarifas e índices que han de aplicarse a los tributos, precios públicos y demás exacciones municipales durante el ejercicio 2025.

Debatido el tema se procedió a la votación de la propuesta presentada arrojando los siguientes resultados:

1º- Aprobar la aplicación del tipo de la Contribución territorial al 0,25 %.por MAYORIA de cuatro votos a favor de los Concejales Sres./as Compains, Aoiz, Goyeneche y del Sr. Alcalde-Presidente y dos votos en contra de los Concejales Sres/as, Ochoa y García

La Concejala Sra. Ochoa hace constar que *“proponemos una subida gradual teniendo en cuenta que en el año 2026 hay una renovación de la ponencia de valoración en viaor ya que la ley obliga”*.

2º- Aprobar la aplicación del tipo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) al 3,50 % por MAYORIA de cuatro votos a favor de los Concejales Sres./as Compains, Aoiz, Goyeneche y del Sr. Alcalde-Presidente y dos votos abstenciones de los Concejales Sres/as, Ochoa y García.

3º Aprobar por UNANIMIDAD la aplicación de los tipos, tarifas, índices y porcentajes que han de aplicarse a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos durante el ejercicio 2025:

– Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: los coeficientes correspondientes a cada periodo de generación del incremento de valor

establecidos en el artículo 175 de la Ley Foral de Haciendas Locales y el tipo de gravamen del 11%.

–Impuesto de actividades económicas (IAE): 1,40 índice a las tarifas.

B) Tasas y precios públicos:

–Suministro de agua:

- Disponibilidad y mantenimiento del servicio: 15,00 euros.
- Consumo: 0,65 euros por metro cúbico.

- Alcantarillado: 10,00 euros.

–Ocupación vuelo, suelo y subsuelo de la vía pública y terrenos del común:

- Mesas y terrazas: 5 euros/m² por temporada.
- Mercadillos y puestos de venta:
 - Puesto de venta en vehículo:
35 euros/año habituales
5 euros/día esporádicos.
 - Puesto de venta: 10,50 euros al día.
 - Barracas de feria: 16,00 euros al día.
 - Electricas y empresas suministradoras: tarifas establecidas por la Ley Foral de Haciendas Locales y gestión acordada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

–Servicio de enterramiento, limpieza y mantenimiento cementerio: 45,00 euros.

3ª Aprobar inicialmente la modificación por UNANIMIDAD de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de la utilización de las instalaciones deportivas municipales del gimnasio quedará redactado de la siguiente forma:

- Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado que queda redactada de la siguiente forma:

Cuota tributaria

Artículo 7. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 10,00 euros, al año a la que se añadirá, en su caso, el IVA correspondiente. El periodo impositivo coincidirá con el año natural.

- Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de enterramiento, mantenimiento y limpieza del cementerio municipal que quedará redactada de la siguiente forma:

Cuota tributaria

- *Artículo 7. Cuota tributaria. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de enterramiento, limpieza y mantenimiento se exigirá por una sola vez*

al año y consistirá en la cantidad fija de cuarenta y cinco euros anuales (45,00 euros anuales).

4º- Aprobar la modificación de las tarifas por la utilización de las instalaciones del gimnasio por MAYORIA de cuatro votos a favor de los Concejales Sres./as Compains, Aoiz, Goyeneche y del Sr. Alcalde-Presidente y dos votos en contra de los Concejales Sres/as, Ochoa y García, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Anexo de Tarifas”

–Utilización instalaciones gimnasio municipal (para mayores de 16 años):

- Cuota mensual: 33,00 euros.
- Cuota tres meses: 75,00 euros.
- Cuota seis meses: 135,00 euros.
- Cuota anual: 180,00 euros.
- Cuota fines de semana, navidad y semana santa: 125,00 euros.

4º. Someter el expediente de modificación se someterá a trámite de información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) y en el tablón de anuncios de la entidad por el plazo mínimo de treinta días a fin que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, procediéndose a su publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

5º. Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.).

CUARTO: CUENTAS 2023

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, constituido en Comisión de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 31 de octubre del presente año informó favorablemente el expediente de Cuentas correspondiente al ejercicio 2023.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, previa publicación del correspondiente anuncio en tablón municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el expediente de Cuentas correspondiente al ejercicio 2023.

2º. Remitir el expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

QUINTO. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ORGANISMOS.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 25 de septiembre del presente año acordó dejar sobre la mesa para su estudio y decisión en una próxima sesión la designación de los representantes municipales en los organismos en los que forma parte.

Visto que no se encuentra presente en la sesión la Concejala Sra. Lacasia se considera oportuno, a fin de conocer la disposición de las mismas a ejercer algún cargo de representante, volver a dejar sobre la mesa para su estudio y decisión en una próxima sesión la designación de los representantes municipales en los organismos en los que forma parte el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

SEXTO: RED ABASTECIMIENTO DE AGUA: COLOCACIÓN VÁLVULAS DE PRESIÓN.

Se informa que se ha encargado la realización de un estudio para la prevención y localización de fugas de agua en la red de abastecimiento de la localidad y de los trabajos realizados se ha conseguido el arreglo de varias fugas lo que ha supuesto una importante disminución de las pérdidas de agua.

Asimismo se ha planteado la conveniencia de instalar una válvula de presión a fin de realizar el control de la presión del agua en la red de abastecimiento y evitar reventones, dado que en general la presión del agua es bastante alta.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la instalación de una válvula de presión a fin de control de la presión del agua en la red de abastecimiento.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Visto el estado de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, se informa de la necesidad de proceder a la siguientes modificaciones presupuestarias:

1. CREDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
0110-310003	INTERESES CREDITO TESORERIA	3.000,00

TOTAL

FINANCIACION (Minoración partidas de gastos):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
78000	REMANENTE TESORERIA	3.000,00

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1521-6820000	ADQUISICION VIVIENDA ALQUILER	152.000,00
<i>FINANCIACION (Mayores ingresos y transferencia crédito):</i>		
7508010	SUBVENCION COLIVING	136.000,00
3232-6320000	OBRAS COLEGIO PUBLICO	16.000,00
		152.000,00

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1522-6820000	ADQUISICION MOBILIARIO RED EXPLO	15.000,00
<i>FINANCIACION (Mayores ingresos y transferencia crédito):</i>		
7508008	SUBVENCION RED EXPLORA	11.678,22
3232-6320000	OBRAS COLEGIO PUBLICO	3.321,78
		15.000,00

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1533-6330000	ADQUISICION BOB CAT	18.500,00
<i>FINANCIACION (transferencia crédito):</i>		
3232-6320000	OBRAS COLEGIO PUBLICO	18.500,00

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
9299-64100	APLICACIONES INFORMATICAS	500,00
<i>FINANCIACION (transferencia crédito):</i>		
3232-6320000	OBRAS COLEGIO PUBLICO	500,00

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1533-20300	ALQUILER MAQUINARIA	5.500,00
<i>FINANCIACION (transferencia crédito):</i>		
78000	REMANENTE TESORERIA	5.500,00

2. SUPLEMENTOS DE CREDITO

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1532-63100	PAVIMENTACION POLIGONO	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

FINANCIACION (Mayores ingresos):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
7508006	SUBVENCION GOB.NAVARRA	10.000,00

APLICACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	IMPORTE
3340-2260900	ACTIVIDADES CULTURALES		37.000,00
41211-22799	LOTES LEÑA		4.500,00
	TOTAL		41.500,00

FINANCIACION (Mayores ingresos y Minoración partidas de gastos):

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
4508003	SUB. GOB NAVARRA ACT.CULTURALES	32.507,56
34400	ENTRADAS ACTOS CULTURALES	1.500,00
78000	REMANENTE TESORERIA	2.992,44
554400	INGRESO LOTE LEÑA	4.500,00
	TOTAL	41.500,00
33310-22103	COMBUSTIBLES CENTRO SOCIOCULTUR	6.000,00
4140-48900	CEDERNA GARALUR CUOTA ASOCIADO	500,00
9200-22602	ANUNCIOS OFICIALES PRENSA	5000,00
9200-22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	4.500,00
9200-22700	ASESORIA PROTECCIÓN DATOS	250,00
9200-22400001	PRIMA SEGURO EDIFICIOS	1.500,00
2318-48200006	INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	1.500,00
3410-1310002	NOMINA MONITOR CENTRO SOCIOCULT	27.750,00
FINANCIACION		
78000	REMANENTE TESORERIA	27.750,00

Visto dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y art. 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el expediente nº 1/2024 de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio 2024, con las modificaciones presupuestarias anteriormente citadas.

2º. Someter el expediente a exposición pública por espacio de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON), a fin que puedan presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Si no se presentara ninguna el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente, publicándose su resumen en el Boletín Oficial de Navarra (BON).

OCTAVO: DÍA INTERNACIONAL VIOLENCIA COTRA LAS MUJERES

Se informa de la declaración institucional con motivo de la celebración el día 25 de noviembre del “Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres” .

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Promover campañas de sensibilización específicas sobre la violencia vicaria, con el objetivo de visibilizarla y concienciar a la ciudadanía sobre sus consecuencias.
2. Reforzar la formación de los y las profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva en casos de violencia vicaria.
3. Impulsar medidas de protección integral desde la debida diligencia para las mujeres y sus hijas e hijos, garantizando que cuenten con recursos de apoyo psicológico, jurídico y social, posibilitando su reparación y autonomía.
4. Coordinar acciones entre las distintas administraciones y entidades para asegurar una respuesta ágil, coordinada y efectiva ante situaciones de violencia vicaria, evitando vacíos legales y garantizando la protección inmediata de las víctimas.
5. Incorporar la perspectiva de la violencia vicaria en las políticas de igualdad locales, para que esté presente de manera transversal de las acciones destinadas a prevenir y erradicar la violencia machista.

En este 25 de noviembre, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad justa e igualitaria, en la que no tenga cabida ninguna forma de violencia contra las mujeres, y tampoco la violencia vicaria. Trabajaremos incansablemente para que cada niña y niño, cada mujer, pueda vivir con dignidad, libertad y en autonomía.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la declaración institucional con motivo de la celebración el día 25 de noviembre del “Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres” cuyo texto figura transcrito anteriormente.

Seguidamente a petición del Sr. Alcalde-Presidente se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura a continuación y no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

NOVENO: CUENTA BANCARIA CAIXA BANK

Se informa que con motivo de la toma de posesión del D. Carlos Gayarre Imizkoz como nuevo Alcalde-Presidente resulta preciso proceder a la modificación de las personas apoderadas en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la entidad financiera “Caixabank”.

Dicha cuenta bancaria también resulta operativa para la gestión de las deudas por vía de apremio por parte de la empresa “Geserlocal S.L.” .

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Designar como personas apoderadas en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la entidad financiera “Caixabank” a las siguientes:

- D. Carlos Gayarre Imizkoz, Alcalde-Presidente.
- D. José Javier Garate Garate, Secretario Interino
- Leticia Bañales o persona designada por la empresa “Geserlocal S.L.” para la gestión de la recaudación en vía de apremio,

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El concejal Sr. Sancet pregunta sobre la solicitud presentada por un grupo de vecinos para la instalación de un aparato para el lavado de bicicletas.

Se informa que se acordó solicitar presupuestos y estudiar su posible ubicación; asimismo resulta conveniente consultar con la organización de la prueba cicloturista "Irati Xtrem" a fin de destinar fondos para financiar dicho aparato.

- La Concejala Sra. Ochoa informa de la reunión mantenida por la Comisión de Cultura y la conveniencia de enviar un escrito al Gobierno de Navarra solicitando los motivos por los que se han eliminado las actuaciones musicales que se realizaban el día 3 de diciembre en diversas localidades de Navarra, entre ellas en Ochagavía/Otsababia con motivo de la celebración del denominado "Día de Navarra".

Se considera conveniente la remisión del citado escrito.

- La Concejala Sra. Ochoa informa de la reunión mantenida por la Comisión de Cultura y la solicitud de presupuesto elaborada por la empresa "Inex" para la colocación de adornos navideños en la zona de la plaza y en el acceso a las casas nuevas de la localidad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO INTERINO.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, queda extendida al folio de la serie J nº. 0181602 al folio de la serie J nº. 0181609 vuelto.

EL SECRETARIO INTERINO

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE



